



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

En Huete, siendo las veinte y diez horas del día once de septiembre de dos mil siete, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON MANUEL OLARTE MADERO.
- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON AGUSTÍN LOPEZ RUBIO.
- DON JOSE LUIS GARCÍA GÓMEZ.
- DON JESÚS GÓMEZ CARRASCO.
- DON MANUEL BONILLA PEREZ.
- DOÑA RAFAELA GALAN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA
- DON FELIX GRANDE HUALDA.

Actúa como Secretario, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, explicando que se celebra Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación según lo acordado en Sesión celebrada con fecha diez de julio de dos mil siete, se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión anterior, Extraordinaria de fecha trece de agosto de dos mil siete, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda *aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros del Pleno de la Corporación.*

### **2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

El Sr. Alcalde pide al Secretario que de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el día seis de julio de dos mil siete al siete de septiembre de dos mil siete, números 13 a 28.

El Secretario procede a enumerar las Resoluciones y explicar brevemente el contenido de las mismas. Se relacionan en el presente acta los documentos a los que se ha hecho alusión:

**“Resolución de la Presidencia 13/2007**

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,*

**RESUELVO:**

*a) Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación para el día DIEZ de JULIO de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*
- 2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES ALCALDES.*
- 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.*
- 4.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.*
- 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PERSONALES DEL ALCALDE EN LOS DIVERSOS NÚCLEOS DE HUETE.*
- 6.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.*
- 7.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.*
- 8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN.*
- 9.- DACIÓN DE CUENTAS DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO INTERVENTOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.*
- 10.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS, ASISTENCIAS A PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO Y COMISIONES.*

*En Huete, a seis de julio de dos mil siete.”*

**“RESOLUCIÓN 14/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 142.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;*

*Apreciada la realidad material de la construcción ubicada en la Calle Del Pozo n ° 36 de Valdemoro del Rey;*

*Visto el informe de Don Jose Angel Santos García, Arquitecto colaborador del Ayuntamiento de Huete de Cuenca;*

**RESUELVO:**

- a) Que se procedan a realizar, de manera inmediata, las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en la construcción ubicada en la Calle Del Pozo n ° 36 de Valdemoro del Rey.*
- b) Dichas medidas consisten, según el informe técnico obrante en el expediente, en la demolición, así como limpieza y vallado de la citada construcción.*
- c) Una vez realizadas estas operaciones, que se notifique al titular catastral sobre los gastos que el Ayuntamiento ha debido afrontar, repercutiendo en dicho titular los necesarios hasta el deber normal de conservación, según lo prevenido en el artículo 140.2 del Decreto Legislativo 1/2004, advirtiéndole que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento no suponen exención de su responsabilidad.*

*En Huete, a 10 de julio de dos mil siete.”*

**“RESOLUCIÓN 15/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;*

*Vistas las solicitudes de UNIÓN FENOSA Distribución S.A. y Don José Chillarón Castillo, sobre ubicación en dominio público de postes de hormigón para suministro de luz;*

*Apreciado por los servicios técnicos municipales la ubicación de dicha actuación;*

*Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Huete sobre ocupación de dominio público con escombros y postes y otros;*

**RESUELVO:**

- d) Autorizar la ubicación de un poste de hormigón en Calle Isabel La Católica de Verdelpino de Huete a Unión FENOSA S.A.*
- e) Autorizar la ubicación de cuatro postes de hormigón en la zona de Villas Viejas de Huete a Don José Chillarón Castillo.*
- f) Esta autorización se extiende a la licencia de obra y a la concesión de dominio público, según lo prevenido en los artículos 165.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; 120.1 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 93 y 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. 33/2003.*
- g) El plazo de la concesión no podrá superar los setenta y cinco años, según lo previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre.*
- h) Que se satisfaga al Ayuntamiento de Huete como tasa anual e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras la cantidad de 110,50 Euros por poste.*
- i) Que se notifique dicho acuerdo a los interesados.*

*En Huete, a 13 de julio de dos mil siete.”*

**“RESOLUCIÓN 16/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;*

*Según lo prevenido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, en sesión celebrada el día nueve de julio de dos mil siete.*

**RESUELVO:**

- j) *Convocar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, el día VEINTICUATRO DE JULIO de dos mil siete, A LAS NUEVE HORAS, con el siguiente orden del día:*
- a. *APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*
  - b. *ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE INFORMES DE LICENCIA DE OBRA Y OTROS DEL ARQUITECTO DON JOSE ANGEL SANTOS GARCÍA.*
  - c. *ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE PARTICIPACIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.*
  - d. *APROBACIÓN DE DIVERSAS FACTURAS.*
  - e. *ESTUDIO DIVERSAS PETICIONES.*

*En Huete, a 20 de julio de dos mil siete.”*

**“RESOLUCIÓN 17/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 160.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;*

*Visto el expediente que se presenta; la solicitud de Don Jesús Bonilla Alique con DNI n ° 70496333; el Proyecto Básico y de Ejecución de Derribo de Edificio en Calle Mamerto Alique n ° 11 y n ° 13 de Huete suscrito por el Arquitecto Don Jose Angel Santos García, visado a los efectos reglamentarios; el informe técnico de Doña Silvia Sanz Estévez, Arquitecto (favorable) y el informe del Secretario de la Corporación;*

**RESUELVO:**

**1.- Conceder LICENCIA DE DERRIBO DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE MAMERTO ALIQUE N ° 11 Y 13 DE HUETE** al solicitante, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **5.186,96 Euros**. Se hace constar que dicha licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobada por Decreto de 17 de junio de 1955, y condicionada a la ejecución de la obra conforme solicitud de Don Jesús Bonilla Alique, informe y proyecto visado suscrito por Don Jose Angel Santos García, tal como obran en el expediente.

**2.- Al amparo de lo prevenido en el artículo 103.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Huete, practicar liquidación de dicho Impuesto por el 2% del presupuesto de ejecución material.**

**3.-Notificar al interesado el acuerdo adoptado, indicando los recursos procedentes contra la misma.**

*En Huete, a 27 de julio de dos mil siete.”*

**“RESOLUCIÓN 18/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;*

*Vista la solicitud de Don Manuel Olarte Velasco con DNI n ° 04612369-H, en nombre y representación de Radio Chopera de Huete;*

*Visto el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Huete, en el que existe crédito en la partida 4.48; visto el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre;*

apreciada por esta Alcaldía la actividad de Radio Chopera como de interés social para los habitantes de Huete, según lo prevenido en el artículo 2.c) de la Ley 38/2003;

**RESUELVO:**

1.- Conceder como ayuda económica a Radio Chopera la cantidad de 180 Euros para su funcionamiento.

2.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, indicando los recursos procedentes contra la misma.

En Huete, a 27 de julio de dos mil siete.”

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 19/2007**

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete de Cuenca, según lo prevenido en los artículos 21.2) y 23.3) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43.1) y 3) , 44 y 47.1) y 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre;

**RESUELVO:**

a) Delegar en el Teniente Alcalde Primero, D. Jose Luis García Gómez, **por ausencia**, las funciones propias del cargo de Alcalde, autorizando igualmente para la firma de los asuntos que por Ley correspondan al mismo, desde el día dos de agosto de dos mil siete hasta el día diez de agosto de dos mil siete, ambos inclusive.

b) Que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunique al interesado.

Huete, uno de agosto de 2007.”

**“RESOLUCIÓN 20/2007**

Don Jose Luis García Gómez Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 160.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;

Visto el expediente que se presenta; la solicitud de Don Marcelino Sirodey Huerta con DNI n ° 4357897 H; la documentación aportada por el solicitante; el informe técnico de Don Jose Angel Santos García, Arquitecto (favorable) y el informe del Secretario de la Corporación;

**RESUELVO:**

1.- Conceder **LICENCIA DE OBRA MENOR: “HACER PAREDES EXTERIORES”** al solicitante, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2715,51 Euros. Se hace constar que dicha licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobada por Decreto de 17 de junio de 1955, y condicionada a la ejecución de la obra conforme solicitud de Don Marcelino Sirodey Huerta ,documentación aportada e informe suscrito por Don Jose Angel Santos García, tal como obran en el expediente.

2.- Al amparo de lo prevenido en el artículo 103.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del

*Ayuntamiento de Huete, practicar liquidación de dicho Impuesto por el 2% del presupuesto de ejecución material. La cuota a ingresar asciende a 54,31 Euros.*

*3.-Notificar al interesado el acuerdo adoptado, indicando los recursos procedentes contra la misma.*

*En Huete, a tres de agosto de dos mil siete.”*

#### **“RESOLUCIÓN 21/2007**

*Don Jose Luis García Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.m) y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 142.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;*

*Apreciada la realidad material de la construcción ubicada en la Calle Olmos n ° 2 de Saceda del Río de Huete y el peligro manifiesto para las personas y los bienes por desprendimiento de una pared ;*

#### **RESUELVO:**

- k) Que se proceda a realizar, de manera inmediata, las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en la construcción ubicada en la Calle Olmos n ° 2 de Saceda del Río de Huete. La actuación consistirá en reparación de una pared que amenaza hundimiento, evitando su derrumbamiento.*
- l) Una vez realizadas estas operaciones, que se notifique al titular catastral que es Don Jorge Fuentes Aguilera, sobre los gastos que el Ayuntamiento ha debido afrontar, repercutiendo en dicho titular los necesarios hasta el deber normal de conservación, según lo prevenido en el artículo 140.2 del Decreto Legislativo 1/2004, advirtiéndole que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento no suponen exención de su responsabilidad.*

*En Huete, a 6 de agosto de dos mil siete.”*

#### **“RESOLUCIÓN 22/2007**

*Don Jose Luis García Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y s) y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 176 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;*

*Apreciada la realidad material de la construcción ubicada en la Plaza Ruiz Jarabo n ° 1 y 3 de Huete, inmueble que recientemente ha sido cedido a la Consejería de Bienestar Social para la ampliación del Centro de Mayores, en el que existe una cornisa que representa un peligro para la seguridad público por el riesgo de desprendimiento;*

*Según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de julio de dos mil siete;*

#### **RESUELVO:**

- a) Ordenar a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Bienestar Social el arreglo de la citada cornisa, por motivos de seguridad pública, por el peligro que dicha situación puede causar en los bienes y las personas.*
- b) El plazo para la ejecución de dicha obra será de quince días, durante el que la Consejería podrá formular alegaciones y aportar la documentación que se relaciona: plano de situación, presupuesto y memoria-croquis de la citada actuación. El fin de este plazo habilitará al Ayuntamiento de Huete para la utilización de medios de ejecución forzosa.*
- c) Si se presentaran alegaciones se suspenderá el plazo otorgado resolviendo el Ayuntamiento las mismas y comunicándolo a la Consejería.*

- d) Esta orden de ejecución legítima respecto del ordenamiento territorial y urbanístico las operaciones que en ella se contemplan.
- e) La Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Bienestar Social correrá con los gastos de las actuaciones que sean precisos.
- f) Que se comunique dicho acuerdo a los interesados.

En Huete, a 8 de agosto de dos mil siete.”

#### **“RESOLUCIÓN 23/2007**

Don Jose Luis García Gómez, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

A la vista de los asuntos cuyo conocimiento corresponde a la competencia del Pleno de la Corporación y debido a la necesidad de adoptar acuerdos en los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose demorar a la Sesión Ordinaria;

A la vista de los expedientes concluidos que el Secretario de esta Corporación ha puesto a mi disposición conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

#### **RESUELVO:**

a) Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de Huete para el día TRECE de AGOSTO de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE OBRAS Y DE CULTURA Y TURISMO.**

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y ACUERDOS, EN SU CASO, EN LA TRAMITACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL” INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006-2010.**

**4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD DE DON JUAN MIGUEL CAÑIZARES MAYORDOMO, PSICÓLOGO DEL CENTRO DE LA MUJER, DE COMPATIBILIDAD.**

**5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

**6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL CENTRO DE LA MUJER.**

**7.-ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS “LA MUELA” DE VERDELPINO DE HUETE SOBRE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE Y SU RELACIÓN CON EL COTO DE CAZA.**

**8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO DE 50.000 EUROS CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.**

**9.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE INICIO DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL DENOMINADO “ANTIGUO CONVENTO DE JESUITAS” A LA ORDEN DE SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AYRES.**

**10.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE RENOVACIÓN ANUAL DE SUBVENCIÓN PARA EL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EL CRISTO.**

**11.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES.**

**12.-DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUD DE DOÑA RAQUEL CONVERSA NAVARRO SOBRE CONCESIÓN DE PERMISO DE AUSENCIA DE HORA RETRIBUIDA PARA CUIDADO DE HIJO.**

*b) Que se notifique este acuerdo a los señores concejales y se exponga en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete de Cuenca.*

*En Huete, a ocho de agosto de 2007.”*

**“Resolución de la Presidencia 24/2007**

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,*

**RESUELVO:**

*a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo de la Corporación de Huete para el día TREINTA de AGOSTO de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El motivo de la celebración de sesión extraordinaria es facilitar información con relación a los festejos populares que se desarrollarán con motivo de las Fiestas de la Virgen de la Merced.*

*b) El orden del día será el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

**2.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA MERCED.**

c) *Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Comisión Informativa.*

*En Huete, a veintisiete de agosto de dos mil siete.”*

#### **“RESOLUCIÓN 25/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;*

*Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;*

#### **RESUELVO:**

**a)** *Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día VEINTIOCHO de AGOSTO de dos mil siete a las DIECINUEVE HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.*

**b)** *El orden del día será el siguiente:*

#### **ORDEN DEL DÍA:**

*1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*

*2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSAS FACTURAS.*

*3.- ESTUDIO DE SOLICITUDES DIVERSAS.*

*c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña María Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas.*

*En Huete, a veintisiete de agosto de dos mil siete.”*

#### **“RESOLUCIÓN 26/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;*

*Según lo prevenido en el acuerdo plenario de fecha diez de julio de dos mil siete en el que se nombró a Don Manuel Olarte Madero representante del Ayuntamiento de Huete en el Consejo Escolar del Colegio e Instituto de Secundaria de esta localidad; teniendo en cuenta que el viernes día siete de septiembre de dos mil siete a las 10:00 horas y a las 12:00 horas se van a tener reuniones con los Señores Directores de ambos centros, para la gestión de la subvención del Programa de Acompañamiento Escolar y otros temas;*

#### **RESUELVO:**

**a)** *Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA Y A LAS DOCE HORAS DE LA MAÑANA, para las citadas reuniones.*

**b)** *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.*

*En Huete, a cuatro de agosto de dos mil siete.”*

## **“RESOLUCIÓN 27/2007**

*Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

*Vista la solicitud presentada por Telecom Castilla La Mancha S.A. de licencia de obra y actividad;*

### **DECRETO:**

- A)** *Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha sobre la necesidad del proyecto “Instalación de Estación Repetidora de Telecom CLM”, de someterse al procedimiento que regula la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.*
- B)** *Según lo prevenido en el artículo 42.5.d de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 166.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, suspender el procedimiento de reclamación que se sustancia en este Ayuntamiento durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.*
- C)** *Que se comuniquen dicho acuerdo a los interesados.*

*Huete, cinco de septiembre de 2007.”*

## **“Resolución de la Presidencia 28/2007**

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;*

*Según el Acuerdo Plenario de fecha diez de julio de dos mil siete del Ayuntamiento de Huete, sobre periodicidad de sesiones plenarias;*

*Vistos los expedientes que el Sr. Secretario ha puesto a mi disposición;*

### **RESUELVO:**

**a)** *Convocar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación para el día ONCE de SEPTIEMBRE de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente*

### **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

3.- *DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA MERCED, CON LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.*

4.- *APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.*

5.- *APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.*

6.- *APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL.*

7.- *MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.*

*En Huete, a siete de septiembre de dos mil siete.”*

El Sr. Alcalde afirma que el sentido de dar cuenta de las Resoluciones es suministrar toda la información posible al Pleno de la Corporación.

Todos los miembros del Pleno se muestran *enterados de las Resoluciones de la Alcaldía*, según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **3.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA MERCED, CON LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Jose Luis García Gómez que explica brevemente las actividades que se van a realizar en las festividades populares. Al mismo tiempo explica que se dio conocimiento de dichas actuaciones en el Comisión Informativa de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Huete en los términos siguientes:

#### **“2.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA MERCED.**

*El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Juan José Molero Elvira, según lo prevenido en el artículo 137.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que explica el contenido de las Fiestas en los términos siguientes:*

##### **“Viernes 14 septiembre**

*11,30 h. Juegos Populares en el Centro de mayores*

*21:00 h. I Maratón de fútbol-sala interpeñas en el Pabellón cubierto.  
Organiza Peña Don Pelotazo.*

##### **Sábado 15 septiembre**

*11,30 h. Juegos Populares (petanca) en el Centro Mayores.*

*13:00 h. Inauguración Exposición de Grabados de Salvador Dalí, “La Divina Comedia”, en el Museo Florencio de la Fuente. A continuación se servirá un vino de honor.*

*Carrera Popular Ciudad de Huete en la Plaza Fray Ambrosio Montesino*  
17:30 h. Pruebas categorías inferiores.  
19:00 h. Prueba Absoluta.  
Organiza Club Deportivo Ciudad de Huete

20:15 h. Al finalizar la entrega de trofeos habrá degustación de migas y limoná para todos con verbena popular amenizada por el grupo "Boa Vista".

### **Domingo 16 septiembre**

9,00 h. Campeonato Frontenis en el Polideportivo "La Chopera"  
Organiza Peña Estrozas.

10:00 h. II Kedada-Concentración de Motos.

13,15 h. Inauguración exposición de pintura de José M<sup>a</sup> Albareda, en la Sala anexa al teatro.

20:00 h. Homenaje a nuestros mayores: Concierto de pulso y púa por la Asociación Cultural-recreativa Vicente Alexandre. En el Salón de Actos del Ayuntamiento

20:30 h. Verbena popular amenizada por el grupo "Boa Vista".

### **Lunes 17 septiembre**

- Campeonato Mus- Información en Bar la Cueva.
- Campeonato Pocha- Información en Bar Casa Nacho
- Campeonato Dominó- Información en Bar Serrano.
- Campeonato Cubilete- Información en Bar Duque.
- Campeonato Brisca- Información en Rte. Chibuso.

11, 30 h. Tute en el Centro mayores. Inscripción abierta a todos los públicos.

18,00 h. Competiciones deportivas en el polideportivo "La Chopera".

20,30 h. Teatro organizado por la Asociación Amas de Casa.

Obras: "La tía Urraca"

"Vaya Lío"

En el Salón de Actos del Ayuntamiento.

21,30 h. Disco móvil y Karaoke

### **Martes 18 septiembre**

11,30 h. Mus en el Centro Mayores.

18:00 h. Competiciones Deportivas en el polideportivo "La Chopera".

20:30 h.. Actuación de Baile de Sevillanas por la Asociación Cultural Recreativa Vicente Aleixandre.

21,30 h. Disco móvil y Karaoke

### **Miércoles 19 septiembre.**

11,30 h. Billa en el Centro de mayores.

18,00 h. Competiciones deportivas en el polideportivo "La Chopera".

19,00 h. Inauguración de exposiciones en el Edificio de la Merced:

- Talleres solidarios por el Centro de mayores.
- Taller de bordados por la Asociación Amas de casa.
- Alumnos de manualidades.
- Imágenes Rescatadas IX por la Asociación Cultural Ciudad de Huete

20,30 h. Teatro: “Un sereno debajo de la cama” en el Salón de Actos.

21,30 h. Disco móvil y Karaoke

#### **Jueves 20 septiembre.**

18,00 h. Competiciones deportivas.

20:45 h. Entrega trofeos de las competiciones del Centro mayores

21:00 h. Concierto de la “Rondalla de Huete” en la Plaza de Toros Vieja. (Ver programa aparte).

22:00 h. Pregón de Fiestas a cargo de D. Jesús Calle Cañas en la Plaza de Toros Vieja.

A continuación comenzará la verbena popular amenizada por el Grupo “Contacto”.

#### **Viernes 21 septiembre**

20,00 h. Ofrenda Floral a Ntra. Sra. De la Merced. Salida de la Chopera.

21,00 h. Carrera de camas. Desfile por la plaza hasta la salida donde comenzará la competición.

Organiza: Peña Tajá.

21,00 h. Vebena popular amenizada por el Grupo “Contacto”

00:15 h. Pregón de Peñas en la Plaza de Toros Vieja.

01,00 h. Vebena popular amenizada por “Grupo.es”

#### **Sábado 22 septiembre**

10,00 h. Diana con la Banda de Música Virgen de la Merced de Villanueva de la Jara.

11,15 h. Recogida de autoridades

11,30 h. Procesión y a continuación Santa Misa en honor a Ntra. Sra. de la Merced.

17,00 h. Espectáculo Taurino. (Ver programa aparte)

Se lidiarán 5 magníficos novillos con la actuación de los siguientes matadores:

- Tomás Campuzano.
- Eduardo Dávila Miura
- Vicente Barrera
- Perez Mota
- Canales Rivera

20,00 h. Inauguración de la IX Feria de Productos Artesanales.

Claustro del antiguo Monasterio de Jesús y María, más conocido como “El Cristo”.

20,30 h. Actuación del Grupo Coros y Danzas del Centro Regional de Castilla La Mancha de Alcalá de Henares, en el Claustro del Cristo.

21,30 h. Vebena popular amenizada por el Grupo “Contacto”

01,30 h. Verbena popular amenizada por el Grupo “Zeppelin”.

**Domingo 23 septiembre**

10,30 h. Juegos populares. Organiza Asociación “El Palón”.

11,00 h. Parque infantil.

- Tren.
- Castillo Hinchable
- Pista de Cars.

11,30 h. Feria de Productos Artesanales.

12,30 h. Santa Misa

13,00 h. VI Torneo de Ajedrez “Fiestas de Huete”.  
Organiza Peña Litro y Medio.

14:30 h. Comida de peñas invitada por el Ayuntamiento en el Parque de la Chopera.

17,00 h. Gran Acontecimiento taurino.

NOTA: Tanto para el sábado como para el domingo descuento por venta anticipada y peñas venta anticipada de abonos a partir del día 14.

20,00 h. Actuación de Coros y Danzas de Castilla León de Alcalá de Henares.

21,30 h. Clausura de la IX de la Feria de Productos Artesanales.

22,00 h. Verbena popular amenizada por el Grupo “Hidalgo”.  
NOTA:

Sábado 29 de septiembre:

19,00 h. Conferencia-Presentación del libro “Calas Literarias en la Cultura de Huete” de Casildo Reneses Sanz.  
Organiza Asociación Cultural Ciudad de Huete.”

Por la Sra. Concejala Doña Rafaela Galán Redondo se pregunta si habrá campeonato de Pelota Mano. Don Jose Luis García afirma que se realizará el Jueves y Viernes por la tarde.

Don Manuel Olarte explica el sentido de los actos que se realizarán por los motoristas en la Ciudad de Huete.

Don Jose Luis García Gómez afirma que se está estudiando el lugar donde se va a ubicar la Plaza de Toros, los diversos escenarios y el seguro en el caso de suspensión de espectáculos. Se debate los asuntos aceptando todas las opiniones y manifestando diversas opciones.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dictamina favorablemente las actividades explicitadas a desarrollar en las Festividades de la Virgen de la Merced.”

Don Jesús Gómez Carrasco, portavoz del Grupo Socialista, interviene en este momento en el Pleno pidiendo que se de cuenta en la sesión plenaria siguiente o dos posteriores de las cuentas de las Fiestas de la Virgen de la Merced.

Don Fernando Romero le contesta diciendo que así se hará, para que la Corporación tenga el máximo conocimiento sobre todos los asuntos que se tramiten en el Ayuntamiento, incluyendo todos los gastos efectuados, porque, según explica, otros años no se habían incluido algunos.

Don Jesús Gómez Carrasco afirma que los contratos ha de firmarlos el Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y no un miembro de la Comisión colaboradora de Fiestas que no tiene capacidad jurídica para ello.

El Sr. Alcalde toma nota de dicho asunto y se hará como establezca la legislación vigente.

El concejal Don Manuel Bonilla explica que en el cartel se debía haber incluido suelta o concurso y no la denominación de Gran Prix, que puede tener problemas a la hora de tramitar las pertinentes autorizaciones administrativas.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se toma nota de lo aportado y que la autorización se ha solicitado por parte del Ayuntamiento para concurso de reses.

Todos los miembros del Pleno se muestran *enterados de lo relacionado en el asunto plenario y del dictamen de la Comisión Informativa*, según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno que, reunido con la trabajadora social del Ayuntamiento se le han comentado las dificultades que están surgiendo en la tramitación de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio. Por ello se presenta un modelo de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio para su debate y aprobación si procede, en los términos siguientes:

##### **“ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUETE.**

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de Ayuda a Domicilio mediante la presente Ordenanza municipal.

Artículo 1.-Fundamento Legal y Concepto.

1.1.- Fundamento Legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Huete modifica la tasa para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza; por lo

establecido en la Ley 3/1986, de 16 de abril, y otras disposiciones que la desarrollan, así como por las órdenes que establecen las Bases de Convocatorias Anuales a nivel regional para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y por la que se regulan las prescripciones técnicas y el baremo de acceso del Servicio de Ayuda a Domicilio y demás normativa sobre el objeto de esta Ordenanza o Convenios que este Ayuntamiento suscriba sobre la materia.

## 1.2. Concepto: Prestación del Servicio.

El Servicio Público de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Bienestar Social que tiene por objeto la prevención y atención de situaciones de necesidad personal en el entorno del hogar familiar.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo doméstico, psicológico y social, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

1.2.1.- En concreto, los conceptos por los que se satisface la tasa son las atenciones que se ofrecen desde la prestación de Ayuda a Domicilio y que quedan recogidas en la presente Ordenanza.

### Artículo 2.- Obligados al Pago:

Están obligados al pago de la tasa, los usuarios del servicio.

Tendrán la consideración de usuarios del Servicio quienes habiendo cursado expediente de solicitud al efecto y tras la valoración de su situación por los Servicios Sociales Básicos competentes, hubiesen obtenido resolución favorable para la incorporación al Servicio por el Ayuntamiento conforme a la Legislación vigente, y de acuerdo al Convenio con la Consejería de Bienestar Social. La obligación nace en el momento en que se inicia la prestación efectiva del Servicio, debiendo conocer que el procedimiento de efectividad de las prestaciones dependerá de la existencia de crédito presupuestario al efecto, y en situaciones normales se efectuará por fecha de solicitud, pero en el caso de que se generase lista de espera para incorporación al servicio, y se diese la situación de uno o más casos pendientes de puesta en marcha, se iniciará el servicio con aquel que acredite mayor urgencia de atención de acuerdo a su situación, ratificada por el baremo al efecto, habiendo obtenido mayor puntuación en los apartados de autonomía personal. Si aún con dicho baremo diferenciador se mantuviese igual puntuación, se mantendría para decidir la fecha de solicitud.

### Artículo 3.- Exenciones Subjetivas.

No están sujetos al pago de este precio público los usuarios que acrediten una situación de clara indigencia o falta de medios económicos, previo informe de los Trabajadores Sociales de Zona, así como si fuese posible acreditarlo, por la documentación pertinente. La exención será otorgada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, previa deliberación sobre los documentos aportados. De este hecho se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

### Artículo 4.- Tarifas.

El importe de la tasa regulado en esta Ordenanza se establece anualmente según la aportación del Ayuntamiento al Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social, fijada en el 33% del precio hora de dicho servicio. El primer mes de cada año se notificará a los usuarios la cantidad en que se fijará la tarifa, según el Convenio que se suscriba con la Consejería de Bienestar Social.

### Artículo 5º.- Pago.

Los obligados al pago señalado en el precedente artículo 3º, abonarán al Ayuntamiento mensualmente la tarifa correspondiente según el apartado anterior.

Dado que el servicio prevé la baja temporal a petición del interesado o la modificación o suspensión del mismo por variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión, se tendrá en cuenta lo siguiente, a fin de determinar la procedencia del pago en dichos supuestos.

Se considerarán a efectos de descuento en el cobro únicamente las incidencias que supongan más de un mes, siempre y cuando los usuarios, hubieran informado al Ayuntamiento de la modificación o incidencia en los términos siguientes:

- Incidencias de fuerza mayor (internamiento de urgencia, fallecimiento, etc.) que son imprevisibles y que habrán de informarse por escrito dentro de los cinco días posteriores a que se produce el cambio de situación.

- Incidencias previsibles (ausencias temporales) al menos con cinco días de antelación, debiendo conocer que la ausencia por periodos superiores a 30 días puede suponer la baja temporal en el servicio por lo que su nueva reincorporación queda condicionada a la existencia de horas libres, que de no existir están supeditadas a la ampliación de crédito para este servicio.

Los recibos no satisfechos en el plazo establecido, serán hechos efectivos por el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 6.- Infracciones y Sanciones.

1.- El impago de la tasa por dos meses sucesivos conllevará la suspensión de la prestación del servicio, previo expediente al efecto y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

2.- Tal y como se detalla en el artículo 5º, entre los deberes de los usuarios, estos, están obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del servicio, tales como la variación de domicilio, circunstancias económicas, presencia de otros familiares diferentes a los habituales en el domicilio, etc. El fraude en la declaración de circunstancias conlleva a la pérdida del servicio, si así se acuerda en expediente instruido al efecto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3.- En torno a lo relativo a infracciones y sanciones no detallado en las pautas anteriores, sus distintas calificaciones, grabaciones, así como las sanciones que a los mismos pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 7º.

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 25/1998, de modificación del Reglamento de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como las demás disposiciones concordantes y sustantivas sobre la materia, fundamentalmente las contraídas a través de la firma de convenio de colaboración para financiación del Servicio con la Consejería de Bienestar Social.

#### Artículo 8º.-Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día reseñado, permaneciendo en vigor hasta su modificación y/o derogación expresa. “

Don Jesús Gómez Carrasco interviene diciendo que al ser un asunto de carácter económico debería haberse informado por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Secretario de la Corporación contesta diciendo que en la creación de la Comisión Especial de Cuentas, se la constituyó también como Comisión Informativa para los asuntos relativos a Economía y Hacienda con la competencia de estudio de los presupuestos municipales. Por lo que no es preceptivo el dictamen de dicha Comisión en el punto del orden del día que se trata.

El portavoz del Grupo Socialista explica que entiende los defectos de la anterior regulación y que era necesario un cambio. No obstante, la regulación que se presenta trata por igual a todos los usuarios y así no le parece justo. Pide que se deje sobre la mesa y se estudie con más detenimiento el asunto.

El Sr. Alcalde, Don Fernando Romero, manifiesta su conformidad con estudiar más despacio el asunto ya que entiende que es de muy difícil valoración, por las peculiaridades de cada caso.

La Corporación por unanimidad de los once miembros acuerda, según lo prevenido en el artículo 92.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, *que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para una sesión posterior, una vez analizada económicamente la incidencia de la citada Ordenanza.*

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la necesidad de los servicios municipales de contar con camión con grúa. El motivo del mismo es el ahorro, puesto que actualmente se está prestando este servicio por empresas ajenas al Ayuntamiento. Al mismo tiempo afirma que dicho vehículo es imprescindible para poder realizar actuaciones muy necesarias y demandadas por los vecinos del municipio.

Seguidamente explica someramente el contenido del Pliego de Condiciones, en los términos siguientes:

### ***“PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES.***

#### ***Claúsula Primera.***

*Es objeto del presente pliego de condiciones la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Huete, de un Camión con Grúa destinado a los distintos servicios municipales.*

#### ***Claúsula Segunda.***

*El contrato que se realice conforme al presente pliego tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la legislación procedente en materia administrativa y, en su caso, civil.*

#### ***Claúsula Tercera.***

*El presente contrato se tramitará con carácter de urgencia, debido a la necesidad de contar con el presente suministro para realizar tareas propias de los servicios municipales. La adquisición del mismo proporcionará facilidad técnica y ahorro al Ayuntamiento, al estar dependiendo en la actualidad de servicios de empresas ajenas al mismo.*

*La forma de adjudicación será por procedimiento abierto mediante concurso.*

*El órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando las mismas supongan una mejora técnica o de servicio que ofrezca el vehículo a suministrar, así como las demás posibilidades que se detallan en el presente Pliego.*

***Claúsula Cuarta:***

*El importe del presupuesto del contrato es de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) Euros.*

*Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe de los gastos de entrega y transporte del vehículo en todas sus partes y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.*

*El plazo de entrega será como máximo de dos meses desde la fecha de la adjudicación.*

***Claúsula Quinta:***

*El pago del precio del contrato se efectuará mediante la financiación del mismo durante un período que oscilará entre cinco y nueve años, contado a partir de la firma del acta de recepción del suministro, mediante el pago de cuotas mensuales, consignándose en los presupuestos correspondientes cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 69.3 y 69.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

***Claúsula Sexta:***

*Para participar en la licitación, los contratistas deberán presentar personalmente en las dependencias municipales o enviar por correo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, los sobres cerrados identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa a que hace referencia este pliego.*

*Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en lugar distinto de las dependencias municipales, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Las remitidas por correo deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Transcurridos cinco días a la fecha indicada en el fax sin haberse remitido la documentación no será admitida en ningún caso.*

***Claúsula Séptima:***

*La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de todas las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.*

*Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este pliego de condiciones y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.*

*Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas en las que figure.*

*Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados y firmados por él o la persona que le represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:*

- a) Sobre A: Documentación Administrativa.*
- b) Sobre B: Propuesta Económica.*
- c) Sobre C: Documentación Técnica.*

*Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.*

*Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:*

## *SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

### *1.- Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario.*

*Si la empresa fuese personal jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.*

*Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañarán también poder notarial que acredite su representación.*

### *2.- Solvencia económica, financiera y técnica.*

*Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.*

*3.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición.*

*Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*4.- Si las empresas que se presenten son extranjeras deberán declarar someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

## *SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA*

*La Proposición Económica formulada se ajustará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego.*

*La Proposición Económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los datos que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, pudiendo contener además las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando las mismas supongan una mejora técnica o de servicio que ofrezca el vehículo a suministrar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Pliego.*

*Igualmente contendrá el Plan de Financiación propuesto por la Empresa durante el periodo a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente Pliego.*

## *SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA*

*La documentación técnica contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, su Anexo y el Pliego de Condiciones Técnicas.*

### ***Claúsula Octava:***

*Dadas las características del suministro se exime de la presentación de garantía provisional.*

***Claúsula Novena:***

*Se establece como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en metálico o en valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución, según lo prevenido en el Artículo 36 del Decreto Legislativo 2/2000.*

***Claúsula Décima:***

*El criterio de selección será el concurso recayendo la licitación en el participante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:*

*Precio: Hasta 10 puntos, valorados en proporción a la baja realizada.*

*Plan de Financiación: Hasta 5 puntos, según lo propuesto.*

*Plazo de Garantía: Hasta dos puntos.*

*Plazo de Entrega: Hasta tres puntos.*

*Otras Mejoras: 0,5 puntos.*

***Claúsula Undécima:***

*La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete o quien legalmente haya de sustituirle. Junto a él actuarán como Vocales dos representantes de cada Grupo Político.*

*El Sr. Alcalde podrá designar técnicos o personal municipal técnico como componentes de la Mesa si lo estima oportuno.*

*Actuará como Secretario el de la Corporación o quien legalmente haya de sustituirle.*

***Claúsula Duodécima:***

*La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el sexto día hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones, rechazándose aquellas que contengan defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existen subsanables se les concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane las deficiencias detectadas, decayendo en los derechos en el caso de no subsanar las mismas. Si no existen deficiencias, tras abrir la documentación administrativa, se abrirán los demás sobres en sesión pública.*

***Cláusula Decimotercera:***

*El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará dentro del plazo del mes siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarará desierto el concurso.*

*La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.*

*Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicados en la Cláusula Novena.*

***Cláusula Decimocuarta:***

*El Ayuntamiento de Huete y el contratista deberán formalizar el contrato de suministro en el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación.*

***Cláusula Decimoquinta:***

*Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios preparatorios y de formalización del contrato, así como los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del mismo, asumiendo igualmente el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*

***Claúsula Decimosexta:***

*Al presente contrato no le será de aplicación la revisión de precios.*

***Claúsula Decimoséptima:***

*El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice de los daños que se le hubieran producido por pérdidas, averías o perjuicio en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiera incurrido en mora al recibirlos.*

***Claúsula Decimoctava:***

*La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.*

*Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.*

*Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reparación o reposición no son suficientes para conseguir el fin perseguido, podrán rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.*

***Claúsula Decimonovena:***

*El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 111 y 193 del Decreto Legislativo 2/2000.*

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES.***

***Claúsula Primera:***

*El presente Pliego tiene por objeto el determinar las condiciones técnicas mínimas que ha de cumplir el suministro de camión con grúa destinado a los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Huete, en el concurso para su adjudicación.*

***Claúsula Segunda:***

***a) Vehículo Camión:***

*Motor: Inyección Directa, sistema common rail 3.0 HPI, 146 c.v.*

*Peso máximo autorizado: 3.500 Kg.*

*Distancia entre ejes: 4.100 mm.*

*Rueda Doble Trasera.*

*Control de velocidad de crucero (cruise control), suspensión semielíptica post reforzada con ballestines).*

***b) Carrocería.***

*Largo: 3.800 mm.*

*Ancho: 2.100 mm.*

*Alto: 400 mm Lateral.*

*Laterales Abatibles y Desmontables.*

*Puente delantero metálico de carga.*

*Cajón de Herramientas.*

*Luces conforme normativa.*

*Estudio técnico e ITV.*

*Prolongas hidráulicas de alcance hasta 7 m., levantando 420 Kg en horizontal.*

*Momento de elevación: 3,2 Toneladas metro.  
Angulo de giro 368 grados.  
Gatos con soportes giratorios y extensibles hasta 3 metros.  
Mandos a ambos lados.  
Depósito de aceite 20 l.  
Cuentahoras y Bomba.*

***c) Cesta de trabajo para dos personas con freno mediante un cilindro hidráulico***

*Entronque para su ubicación y uso”.*

Don Jesús Gómez Carrasco y Don Manuel Bonilla afirman que la anterior Corporación estuvieron estudiando la posibilidad de adquirir un camión de este tipo pero de segunda mano.

Don Agustín López y Don Fernando Romero afirman que han estimado que las garantías hacen que sea más seguro la adquisición de uno nuevo, para su mejor funcionamiento.

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y votado, según el 98 del citado cuerpo legal, se acuerda por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación:

- a) Aprobar el expediente que se relaciona, según lo preceptuado en el artículo 67 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que consta de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, informe de Secretaría-Intervención y certificado sobre el crédito en la partida presupuestaria.*
- b) Aprobar el gasto por importe de 48.000 Euros, teniendo en consideración el plan de financiación propuesto por los licitadores y la baja en el contrato.*
- c) Que se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para la remisión de ofertas, según lo preceptuado en el Pliego de Condiciones y al mismo tiempo, según lo prevenido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que se exponga al público por período de ocho días el pliego de condiciones para que puedan presentarse reclamaciones. De presentarse reclamaciones se suspenderá el concurso hasta la resolución de las mismas.*

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Huete la posibilidad de proponer dos días de fiesta local para 2008.

Debatido el asunto según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y votado según el 98 del citado cuerpo legal, por unanimidad de los once miembros del Pleno de la Corporación, se acuerda:

- a) Según lo prevenido en los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28*

*de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, proponer los días nueve y veintitrés de mayo de 2008 a la Autoridad Laboral como días de fiesta local, días en que se celebra la festividad de San Juan y Santa Quiteria.*

b) Se manda que se comunique este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

#### **7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González se pregunta si se quiere incluir alguna moción, ruego o pregunta, al amparo de lo establecido en los artículos 83 y 97 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el portavoz del Grupo Socialista se proponen dos ruegos:

- a) En primer lugar, que se exponga en todos los tablones de anuncios del municipio de Huete la convocatoria de Sesión Plenaria.
- b) En segundo lugar, que se procure facilitar la convocatoria de Sesión Plenaria Ordinaria el jueves y no el viernes, para poder tener más tiempo para acceder a los expedientes y examinar los mismos con el Secretario de la Corporación.

El Sr. Alcalde afirma que se tendrán en cuenta sus peticiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 20: 50 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO. FERNANDO ROMERO GONZALEZ

FDO. FRANCISCO SUAY OJALVO